

TÍTULO I: CAUCES DE PARTICIPACIÓN

DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO IV: ALUMNADO

Todos los alumnos/as tienen los mismos derechos y deberes básicos sin más distinciones que las derivadas de su edad y de las enseñanzas que se encuentren cursando.

La Administración Educativa y los Órganos de Gobierno de los Centros docentes, en el ámbito de sus respectivas competencias, velarán por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos/as y garantizarán su efectividad de acuerdo con las normas contenidas en el Decreto 328/2010, de 13 de Julio.

- Derechos

- 1.- Todos los que establezca la legislación vigente para la función pública y que sean de aplicación para el alumnado.
- 2.- El alumnado tiene derecho a una formación integral que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- 3.- El Centro programará actividades complementarias y extraescolares que fomenten el espíritu participativo y solidario del alumnado y promuevan la relación entre el Centro y el entorno socioeconómico y cultural en que éste desarrolla su labor.
- 4.- El alumnado tiene derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con objetividad.
- 5.- El Centro contará con los criterios generales que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado.
- 6.- El alumnado, o sus representantes legales, podrán solicitar cuantas aclaraciones consideren necesarias acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso, debiendo garantizarse por el Equipo Educativo el ejercicio de este derecho.

7.- El alumnado, o sus representantes legales, podrán formular reclamaciones contra las valoraciones del aprendizaje, decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al finalizar un ciclo o curso, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Consejería de Educación.

8.- El alumnado del Centro tendrá derecho a percibir los libros de texto de forma gratuita, según la Orden por la que se regula el programa de gratuidad de los libros de texto dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

9.- Todos/as los alumnos/as tienen derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.

10.- De manera especial, se cuidará la orientación escolar y profesional del alumnado con discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas o con carencias sociales o culturales, así como de aquel otro alumnado que precise de algún tipo de adaptación.

11.- El alumnado tiene derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, éticas e ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.

12.-El alumnado tiene derecho a que se respete su intimidad, integridad física y dignidad personales, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.

13.- El alumnado tiene derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

14.- Los Centros docentes están obligados a guardar reserva sobre toda aquella información de que dispongan acerca de las circunstancias personales y familiares del alumnado. No obstante, los Centros comunicarán a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el alumnado o cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en materia de protección de menores.

15.- El alumnado deberá ejercitar sus derechos con reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

- **Deberes**

- 1.- Todos los que establezca la legislación vigente para la función pública y que sean de aplicación para el alumnado.
- 2.- El estudio constituye un deber fundamental del alumnado. Este deber se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
- 3.- Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo de las diferentes áreas o materias.
- 4.- Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
- 5.- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
- 6.- Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje.
- 7.- El alumnado deberá asistir al colegio provisto del material necesario para poder participar en la marcha de las asignaturas. El olvido habitual de libros, cuadernos, ejercicios o cualquier otro material se considerará conducta contraria a las normas de convivencia.
- 8.- El alumnado debe respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y éticas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 9.- Constituye un deber del alumnado la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- 10.- Respetar, cuidar y utilizar correctamente los materiales puestos a su disposición, así como las instalaciones y edificios, debiendo subsanar los desperfectos causados negligentemente, tanto por actuaciones o conductas individuales como colectivas. Asimismo, deberá cuidar y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
- 11.- El alumnado tiene el deber de cumplir las normas de convivencia del Centro recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y en el Plan de Convivencia.

12.- El alumnado tiene el deber de participar en la vida y funcionamiento del Centro en los términos establecidos en la normativa vigente.

13.- El alumnado tiene el deber de respetar y cumplir, en su caso, las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del Centro adoptadas en el ejercicio de sus respectivas competencias.

14.- Realizar responsablemente las actividades escolares, complementarias y extraescolares, colaborando, en la medida de lo posible, en estas últimas.

15.- Respetar la organización y el orden dentro del aula.

16.- Respetar los calendarios de evaluación y exámenes pactados.

17.- Permanecer en los lugares permitidos cuando no estén en clase, no pudiendo permanecer en los pasillos, aulas ni en otras dependencias si no está acompañado de un maestro/a responsable.

18.- No acceder a despachos, oficinas y sala de profesores/as sin la debida autorización.

19.- No depositar en el suelo o lugares no autorizados ningún tipo de basura (papeles, bolsas, etc.)

20.- No consumir chucherías en las aulas ni en los pasillos.

21.- Los alumnos/as que soliciten, en calidad de préstamo, libros de la Biblioteca del Centro o de aula, o le sean entregados libros y/o materiales con cargo al programa de gratuidad de libros, deberán devolverlos en correcto estado de uso en el plazo que se fije para cada caso y de no hacerlo reponer al Centro otro ejemplar comprado, de lo cual son responsables sus padres/madres o tutores/as.

22.- No se dejará salir a ningún alumno/a del recinto escolar en horas lectivas si no tiene permiso, expreso por escrito, de sus padres/madres o tutores/as y vienen éstos a recogerlo.

23.- Según el alumnado que participe en el programa de gratuidad de los libros de texto, así como sus representantes legales, tendrán las siguientes obligaciones:

24.- Hacer un uso adecuado y cuidadoso de los libros y reintegrar los mismos al centro en la fecha que el Consejo Escolar del mismo determine, una vez finalizado el curso escolar o en el momento de su baja del centro si se produce su traslado.

25.- Reponer el material extraviado o deteriorado de forma culpable o malintencionada.

Cómo participarán

- A través de delegado/a de clase:

El alumnado de cada clase de educación primaria elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de clase, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

- Serán sus funciones:

- a) Recoger sugerencias del alumnado para comunicarlas al tutor/a y profesorado.
- b) Formar parte de la Comisión de Delegados y Delegadas (si la hay).
- c) Cualesquiera otras recogidas en el plan de convivencia o plan de acción tutorial.

Se establecerá en el Centro una comisión de Delegados, compuesta por todos los alumnos/as que son delegados/as en sus clases, desde el primer curso de Educación Primaria hasta sexto de Primaria. Esta comisión se reunirá una vez al trimestre con el/la Jefe de Estudios con objeto de expresar las opiniones del alumnado de los respectivos grupos-clase acerca de cualquier aspecto que afecte al Centro en su conjunto, y poder de esa forma intercambiar propuestas de mejora.

